

INTERESES PROFESIONALES

Aclarando conceptos (1).

Con gran satisfacción he leído el bien escrito artículo de mi distinguido compañero Sr. Daimiel, en contestación al que, con fecha 31 de julio último, apareció en esta Revista, firmado por el que suscribe con el epígrafe: «Que se quemé la casa y no se vea el humo».

Mi intervención en el asunto hubiera ya terminado; pero sería una descortesía mi silencio, y, por otra parte, á contestar estoy obligado, amén de que, á pesar de su buen decir, no ha logrado convencerme, y con gusto también he de aclarar algún extremo de mi anterior escrito.

En primer lugar, he de dar las gracias al Sr. Daimiel por los inmerecidos elogios que de mis aptitudes literarias hace, en lo que pudiéramos llamar exordio de su artículo, y que únicamente un exceso de galantería hacia mí y una modestia sin límites por su parte, pueden haber influido para hacerlas; y desechando (con permiso del Sr. Daimiel) la palabra competidor, tengo el gusto de significarle que me honro muy mucho discutiendo con tan esclarecido y caballeroso compañero, y esto dicho en justicia, y sin que en ello vea una malévola intención, vamos á entrar en materia.

Decía el Sr. Daimiel en su primer artículo, que «el funcionario más bajo, el más desconsiderado y el menos atendido en la inmensa mayoría de los Municipios, es el Veterinario municipal, pues está en sueldo muy por debajo de porteros, alguaciles, serenos, guardas y hasta del enterrador», etc.; con lo dicho creí interpretar su pensamiento de que, si el sueldo, como Inspector municipal, fuese superior al de esos señores, el Veterinario sería más considerado, más respetado y mejor atendido; y á este propósito decía yo que, con esta apreciación no estaba conforme, puesto que hay varios pueblos en que el sueldo del Veterinario municipal es bastante mayor que lo que marca la tarifa, etc., con lo cual no pretendía demostrar que no existe desconsideración para el Veterinario, como usted lo ha interpretado, sino que son otras las cau-

(1) Véanse los números 1.894, 1.900 y 1.902 de esta Revista.

sas muy anejas al aumento ó disminución del sueldo para esa desconsideración; y á continuación decía que con frecuencia se ven anunciar vacantes con 70 ú 80 fanegas de trigo por la iguala particular y la inspección de carnes de esos mismos pueblos, retribuida con 200 y más pesetas, á lo que contesta el Sr. Daimiel en párrafos elocuentes y llenos, al parecer, de lógica, que «esas 70 ú 80 fanegas que ofrecen no tienen absolutamente nada que ver con la remuneración del servicio á que nos referimos», etc.; efectivamente, así debiera ser, esto es lo lógico, esto es lo racional; pero, ¡ay, amigo Sr. Daimiel!, la lógica se halla muchas veces fuera de la realidad, y en algunas ocasiones en que he querido averiguar las causas de esa desproporción entre el producto de la asistencia particular y la inspección de carnes, me han contestado: «mire usted, nosotros queremos tener Veterinario de cabecera; pero tenemos también que darle lo suficiente para vivir, y si lo gravamos todo á la ganadería, resulta muy recargada; de suerte, que preferimos satisfacer de los fondos municipales 200 ó 300 pesetas y no imponer más cargas á la ganadería que ya tiene con la contribución y pastos.»

Á primera vista cualquiera dirá: ¿qué más me da que me sangren de un brazo que de otro? Pues, no, señor; téngase en cuenta que en un pueblo de 200 vecinos, por ejemplo, hay 60 ó 70 que no tienen ganadería, y éstos tienen que contribuir al sostenimiento de las cargas municipales, y como dichas pesetas las gravan al presupuesto municipal, etc., de aquí que, sin tener caballerías, indirectamente pagan al Veterinario.

En cambio, en los pueblos mayores, donde el producto de asistencia y herraje es más elevado, no necesitan recurrir á esos medios para tener Veterinario, por lo que sentaba la conclusión de que el sueldo de la inspección de carnes en la mayoría de los Municipios, estaba en relación con los ingresos que, por otros conceptos, pudiera obtener el Veterinario.

Decía también que al subirnos los sueldos los Ayuntamientos, si á ello les obligase la Superioridad, los vecinos rebajarían la cuota de igualación; y contesta el Sr. Daimiel «que no merece la pena de comentarse, pues lo mismo que los Ayuntamientos no son quién para obligar al público á que confíe la asistencia particular de sus ganados á éste ó al otro Veterinario, el pueblo tampoco es quién para inmiscuirse en si el Ayuntamiento tiene ó no bien retribuido al Veterinario municipal»; y vuelvo á repetir: así debiera ser; pero no lo es, y como para sentar tal afirmación me fundaba en hechos análogos acaecidos, allá va la prueba.

En el pueblo de Villahoz, de esta provincia de Burgos, se pagaban al Médico 500 pesetas de titular y 15 celemines de trigo por cada familia; pero con arreglo á la nueva tarifa aprobada, á dicho pueblo le corres-

pondía pagar 1.000 pesetas de titular; quedó vacante, la anunciaron con las 1.000 pesetas, pero en la iguala particular le rebajaron 50 fanegas, que justipreciadas á 10 pesetas una, salen las 500 que le aumentaron en la titular. En Rayuela, de la misma provincia, hicieron con el Médico lo propio; y fijese, si eso les pasa á los Médicos rurales, que no me ha de negar el Sr. Daimiel la fuerza moral que esos señores tienen ¿qué nos sucedería á los Veterinarios? Los Médicos que aceptaron esas condiciones, ¿dejaron de ser dignos? Opino que no, puesto que obtenían el mismo producto que los Médicos anteriores y tienen lo suficiente para vivir, y, por otra parte, tampoco hay que estrujar demasiado al contribuyente. Es más, de entre los solicitantes hubiera habido alguno que se hubiera conformado con haberle rebajado, en vez de dos celemines, tres ó cuatro; dígame lo que les hubiera sucedido si no aceptan la rebaja de esos dos celemines.

Y conste que me refiero á los pueblos rurales (que son los más), en donde sólo hay un Veterinario, no á las capitales de provincia ni á las cabezas de partido; en éstos es muy diferente, porque no se reúne el vecindario para la elección de Veterinario ó Médicos. Éstos se establecen por su cuenta y riesgo, y para nada se ocupa el vecino de si el Veterinario ó el Médico municipal están poco ó mucho retribuidos; á éstos, sí, beneficiará una tarifa cuanto más alta, mejor; pero en los pueblos rurales, repito, creo nos encontraríamos con la dificultad atrás apuntada.

Y vamos, como usted dice, á discutir el último punto de mi artículo, aquél en que yo decía: «que el mal de nuestra desconsideración no está en la cantidad del sueldo, sino en la calidad del Veterinario», etc., y á seguida copia unos párrafos, y en el último copia usted: «¡desgraciados de nosotros si los pueblos se percatasen de que los Veterinarios somos un atajo de ignorantes...!» Aquí, permítame le diga, no se ha fijado bien, pues yo decía: «¡desgraciados de nosotros si los pueblos se percatasen de que muchos de los Veterinarios», etc., lo que no es lo mismo, pues, como usted dice muy bien en un párrafo de su artículo, de hecho quedan eliminados de mi anateña aquellos Veterinarios que por sus conocimientos son dignos de ostentar el título que poseen, y á esto dice usted: «que esa afirmación es una bofetada dada en pleno rostro á la clase en general, constituye un atentado á la dignidad profesional, del que yo, el más pequeño de todos, el más insignificante, me apresuro á protestar, rogándole rectifique tan desfavorable concepto.»

No ha sido mi ánimo, al estampar en letras de molde estas palabras, que conceptúa ofensivas, herir ni desprestigiar á la clase; precisamente si lo he dicho es porque la quiero, porque tengo á orgullo ser Veterinario, y el alcance que yo he querido darlas ha sido el de creer que sabemos poco (incluyéndome el primero), que debemos estudiar, que no nos

durmamos por tener un título que nos autoriza para ejercer la profesión; que á los Veterinarios, como á todas las clases sociales, les respetan y les consideran en tanto ó cuanto sean más ó menos ilustrados; y aquí, para *inter nos*, ¿no le parece á usted que tengo razón?, ¿que salimos de las Escuelas sabiendo muy poco, bien por tolerancia de los Profesores, bien por falta de medios para enseñar y otras mil causas; que sería prolijo enumerar?

Que las anteriores generaciones de Veterinarios y los actuales han contado y cuentan con profesorado eminente, verdad; yo me descubro respetuoso ante la tumba de los que se fueron, y envío un saludo lleno de admiración y cariño á los que viven; pero *no está ahí la madre del cordero*. Si perdimos la batalla naval de Santiago de Cuba, fué, según dicen, porque los americanos disponían de mejores barcos, no porque fueran mejores marinos que los nuestros; ¿qué iban á hacer éstos con los cascos de nuez que llevaban? ¿Qué pueden hacer los Profesores si no les dan medios para enseñar? ¿Qué han de hacer con algunos alumnos náufragos del Bachillerato que se han agarrado á la carrera de Veterinaria como puerto de salvación? ¿Y con la cierta tolerancia de algunos Institutos para aprobar las asignaturas de lo que pudiéramos llamar preparatorio, sólo por el hecho de que van á estudiar Veterinaria?

Ya sé que por lo dicho han de protestar; pero no me importa, porque me he propuesto decir la verdad, y la digo, por amarga que sea. Urge, pues, machacar una y mil veces para que se exija el Bachillerato completo para ingresar en las Escuelas de Veterinaria, pues en aquél se estudia Física, Química, Historia Natural, Agricultura, y algunas ó todas de estas asignaturas pudieran suprimirse en la carrera, y en el lugar de las suprimidas, estudiar más Química, más Bacteriología y otros conocimientos de los cuales salimos á oscuras.

Pedir igualmente, y no cejar hasta que se consiga, la supresión de dos Escuelas, acumulando en las que queden el material presupuesto anual y si no todo, parte del profesorado de las que se suprimían; y perdone el Sr. Daímiel, más que pedir tarifas, que en la práctica no existen, por bajas ó elevadas que sean, debemos pedir cultura é ilustración, para que el Veterinario ocupe en la sociedad el puesto que le corresponde.

MARIANO ATIENZA DE LA TORRE.

Sasamón, 31-8-1910.

* * *

A cada cual lo suyo.

Nada más lejos de mi ánimo que molestar á ningún compañero por

medio de mi pluma, por entender que todo cuanto se predique caerá en el vacío, como viene sucediendo desde *in illo tempore*, pues tengo la creencia, bien ó mal fundada, que es materialmente imposible poder corregir sus deficiencias (que no son pocas), mientras no se tenga otro concepto distinto al que hoy se tiene del Veterinario en la mayoría de los pueblos, por causas distintas, sí, pero ciertas, como las que indican los señores Daimiel y Atienza; pero más esencialmente, por la falta de moral profesional que existe en muchos, muchísimos Veterinarios, que son la causa primordial de la desconsideración que se nos otorga en la sociedad.

Con sentimiento mío tengo que intervenir en la discusión que han entablado mis respetables y queridos compañeros; pero como el señor Daimiel me alude en su segundo artículo para reforzar sus argumentos con el caso sucedido en este pueblo, y el silencio en que yo pudiera permanecer pudiera interpretarse en distinto sentido del manifestado por esta Revista en el enunciado *Estafeta de partidos*, y como lo que allí se afirma es cierto de toda certeza y puede comprobarse por quien quiera y cuando quiera, está explicada mi intervención en este asunto.

Dice el Sr. Daimiel en su primer artículo: «Que el funcionario más bajo, el más desconsiderado y el menos atendido en la inmensa mayoría de los Municipios es el Veterinario», y yo afirmo que tal afirmación es una verdad inconcusa, aun cuando el Sr. Atienza crea otra cosa y tenga sus fundamentos, como los tiene; pero que á mí no me convencen ni le será fácil por ese camino; en cambio, tengo la creencia de poder atraerle con facilidad á reconocer todo cuanto afirma el Sr. Daimiel con dos hechos que á mí me han sucedido, siendo el último el que ha motivado el anuncio de esta vacante.

Existe en esta localidad un señor, hijo del pueblo, que para ser amigo suyo y tener trato social con él es condición *sine qua non* seguir sus inspiraciones, sus ideas y todo cuanto se le antoja, y el desventurado que así no lo hace es su enemigo; pues bien, este señor, en las pasadas elecciones de Diputados á Cortes, emitió su voto con libertad absoluta por uno de los candidatos, pero los demás no podíamos hacer lo mismo, y yo lo hice, como lo he hecho siempre, sucediendo que por no dar el voto por el candidato que él patrocinaba, se tenía que anunciar la vacante, y efectivamente, se anunció; pero, ¿cómo?, pues de esta forma: obligando al Alcalde, que no quería, y prueba de ello es la manifestación que hizo á los Concejales de que no debían consentirlo y que le ayudasen cuando de esta cuestión se tratara, poniendo especial interés para que así me lo hicieran saber, por no haber queja alguna de mi profesión en los siete años que hace vengo desempeñándola (esto dicho sea sin jactancia alguna).

Pero como el Alcalde *de hecho* es el señor aludido, aun cuando de derecho sea el firmante del anuncio, y el hombre tiene una posición bastante buena como agricultor, ganadero y tratante y pudiera perjudicarse en sus intereses, y, por otra parte, este Ayuntamiento dicese que tiene unas 18.000 pesetas de débitos á la capital, todos los señores que constituyen aquél tienen que pasar por donde el señor dice, y de lo contrario, se exponen á tener frecuentes visitas de investigadores, agentes ó costeros para el cobro de atrasos, y en caso que no paguen (como sucede las más de las veces por no haber fondos), el embargo de bienes particulares suyos no se hace esperar, como ya ha sucedido.

Y aquí tiene el Sr. Atienza explicado uno de los últimos párrafos del primer artículo del Sr. Daimiel y otro de los primeros del segundo del mismo señor, cuando pone, como ejemplo, el caso de este pueblo; haciendo constar, ante todo, Sr. Atienza, que no he tenido comunicación alguna, ni directa ni indirectamente, con el Sr. Daimiel, á quien no tengo el honor de conocer, como me sucede con usted, nada más que como compañeros y colaboradores de esta Revista.

El segundo caso me sucedió con el hermano mayor del cacique nombrado; hace seis años visité un caballo de su propiedad, el que murió al cuarto día de asistencia; después se negó á pagar las visitas; lo llevé á los Tribunales y puso como dueño, con testigos..., á un soltero insolvente, y el Juzgado de instrucción sentenció dejándome el derecho de pedir al insolvente y declaró las costas de oficio.

¿Qué le parece al Sr. Atienza este caso? Pues fijese un momento, no desvíe su atención un segundo y le diré que ese señor tenía una yegua igualada y también se me negó el pago de seis celemines de trigo que importaba el igualatorio, por haber hecho con su hermano lo indicado anteriormente. Ya sé que se me preguntará: pues, ¿cómo estando igualado no le cobró usted? Pues muy sencillamente, porque no le había consentido firmar el contrato, creyendo que sería un caballero, y en este caso quien demostró serlo fué un servidor.

¿Quiere más el Sr. Atienza? Pues todavía podría citarle muchos ejemplos; pero para muestra bastan dos botones (no siempre ha de ser uno).

Y ahora vamos á ver las aseveraciones que inserta en su artículo el Sr. Atienza y darle también lo que se merece. Dice usted: «que la desconsideración no está en la cantidad de sueldo, sino en la calidad del Veterinario; está, pues, en nuestra incultura, está en que muchos ostentamos un título que han debido romperle antes de entregárnosle, etcétera, etc.»; está bien, y esto no se lo negamos ni el Sr. Daimiel, ni el Sr. Guerra, ni yo; pero no en tan crecido número como usted supone, pues si bien es cierto que existen algunos casos, no son tan gene-

realizados *que sean la causa única* de que socialmente disfrutemos tan poca consideración, no; yo creo que, ante todo esto, está la *falta de compañerismo, la carencia absoluta de moral profesional y de eso que se llama dignidad facultativa*, que debe estar por encima de las personas, así, sin ambages, pues entiendo que todas esas cualidades son las que pueden, enorgullecernos, por lo que nos dignifican, si nos respetáramos unos á otros; pero, desgraciadamente, todas brillan por su ausencia en la generalidad de la clase y de ahí la desconsideración pública que la sociedad nos otorga.

Yo podría enseñarle, Sr. Atienza, unas cartas de un compañero que bastaría las leyera para juzgarlo, las mismas que conservo para ocasión más propicia; pero esto es mejor no meneallo, y compadezcamos á esos pobretes de la ciencia, que no es pequeña su desgracia.

Pero, ¿quiere esto decir, que por existir algunos casos, han de ser la base principal de nuestra desconsideración? No, y mil veces no, pues para cada caso de éstos tendremos centenares que son obra exclusiva del caciquismo. ¡Créalo, Sr. Atienza, y no tenga la más pequeña duda de esta afirmación!, y de aquí mi creencia en concederle, algo más que á usted, al Sr. Daimiel.

Muchs más podría decir sobre el dilema planteado por ustedes; pero enemigo acérrimo de sacar faltas profesionales á relucir, aun cuando sean con carácter general, creo mejor guardar el silencio que venía observando.

ROMÁN GÓMEZ.

Alustante, 1-9-1910.

SECCIÓN OFICIAL

Programa para oposiciones á Veterinarios municipales de Valencia (1).

24. — Desolladeros de animales. — Fábricas de aprovechamientos de animales muertos. — Condiciones higiénicas que deben de reunir. — Necesidad de la intervención del Veterinario.

25. — Hemorragias. — Formas y grados.

26. — Inflamación. — Consideraciones generales. — Concepto de la misma. — Principales teorías de la inflamación.

27. — Alteraciones de la nutrición. — Hipertrofia. — Consideraciones generales. — Atrofia. — Consideraciones generales.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

28. — Supuración. — Composición y caracteres del pus. — Causas y génesis de la piogenia.
29. — Tumores. — Definición. — Clasificación.
30. — Diferencias y relaciones entre la etiología y la patogenia. — Agentes patógenos. — Su división.
31. — Acción patógena de los parásitos. — Clasificación de los parásitos y transmisión de los mismos.
32. — Bacterias. — Su clasificación. — Caracteres anatómicos de las bacterias, forma, tamaño, estructura.
33. — Caracteres fisiológicos de las bacterias. — Multiplicación. — Movimientos. — Respiración de las mismas.
34. — Secreciones microbianas. — Productos nutritivos de las bacterias. — Ptomainas, toxinas, taxalbuminas.
35. — Acción de los microbios sobre el terreno en que viven. — Bacterias de la fermentación. — Idem de la putrefacción. — Idem saprofitas y patógenas.
36. — Inmunidad. — Generalidades. — División. — Causas que determinan la inmunidad.
37. — Defensas del organismo contra las infecciones, leucocitosis, fagocitosis, fiebre.
38. — Hipersecreciones autotoxinas. — Reacción aglutinante. — Aglutininas. — Reacción de Pfeifer. — Hemolisinas. — Precipitinas.
39. — Modos de acción patógena de las bacterias. — Condiciones que han de concurrir en un microbio para que pueda ser considerado como patógeno.
40. — Atenuación de las bacterias. — Temperatura. — Semidesecación. — Cultivos en animales poco sensibles.
41. — Exaltación de la virulencia de las bacterias. — Modos de conseguirla. — Modos de medir la virulencia. — Acción sobre el organismo.
42. — Influencia de las variaciones del medio sobre las bacterias. — Influencia de la luz, electricidad, desecación, substancias antisépticas.
43. — Tuberculosis. — Definición. — Localización intraorgánica. — Clasificación de las tuberculosis diversas.
44. — Caracteres macroscópicos del tuberculoma. — Forma, volumen, talla, peso, consistencia y coloración.
45. — Caracteres microscópicos del tuberculoma. — Examen del nódulo. — Célula gigante. — Significación diagnóstica de su presencia. — Significación de la célula gigante como medio de defensa. — Génesis de la célula gigante.
46. — Examen del bacilo en los cultivos extraorgánicos. — Idem en los intraorgánicos. — Productos del bacilo de Koch.
47. — Síntomas, lesiones y diagnóstico de la tuberculosis.
48. — Etiología. — Patogenia. — Resistencia del virus y modificación de la virulencia del bacilo de Koch.
49. — Unidad ó dualidad de la tuberculosis en las diferentes especies.
50. — Inmunización de la tuberculosis. — Profilaxis. — Legislación. — Destino de las carnes tuberculosas.
51. — Tuberculina diagnóstica. — Técnica de obtención de la tuberculina. — Tuberculinización por inyección subcutánea.
52. — Oftalmo-cuti-dermo-reacción por la tuberculina y su valor diagnóstico.

- 53.—Carbunco bacteridiano.—Definición.—Bacteriología.
- 54.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico del carbunco bacteridiano.
- 55.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificación de la virulencia del bacilo Anthracis.
- 56.—Inmunización.—Vacunaciones preventivas.—Profilaxis.—Medidas sanitarias contra el carbunco bacteridiano.
- 57.—Transmisión al hombre.—Legislación.—Destino de las carnes carbuncosas.
- 58.—Carbunco bacteriano.—Definición.—Bacteriología.
- 59.—Síntomas, lesiones y diagnóstico del carbunco bacteriano.
- 60.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificación de la virulencia del bacilo Chauveau.
- 61.—Inmunización.—Vacunaciones preventivas.—Técnica de la vacunación del carbunco bacteriano.
- 62.—Medidas sanitarias.—Legislación.—Destino de las carnes cuando se trata de carbunco bacteriano.
- 63.—Viruela.—Definición.—Bacteriología.
- 64.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico de la viruela en el carnero.
- 65.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus y modificaciones de la virulencia del virus varioloso.
- 66.—Inmunización.—Variolización.—Procedimientos y técnica de los mismos.
- 67.—Profilaxis.—Legislación.—Medidas sanitarias.—Destino de las carnes variolosas.
- 68.—Horse-pox.—Definición.—Síntomas.—Diagnóstico.—Etiología.—Profilaxis.
- 69.—Cow-pox.—Definición.—Síntomas.—Diagnóstico.—Etiología.—Profilaxis.
- 70.—Producción de la vacuna animal.—Elección de la ternera.—Técnica para la obtención, recolección y conservación de la vacuna.
- 71.—Fiebre aftosa ó glosopeda.—Sinonimia.—Definición.—Bacteriología.
- 72.—Síntomas, lesiones y diagnóstico de la glosopeda.
- 73.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Materias virulentas en la glosopeda.
- 74.—Modos de producirse el contagio.—Modos de penetración del virus.—Inmunización en la glosopeda.
- 75.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.—Legislación.—Destino de las carnes glosopédicas.
- 76.—Perineumonía contagiosa del ganado vacuno.—Definición.—Bacteriología.
- 77.—Síntomas, lesiones y diagnóstico de la perineumonía.
- 78.—Etiología y patogenia de la perineumonía.—Materias virulentas.—Resistencia del virus.—Modificaciones de la virulencia.
- 79.—Inmunidad.—Inoculaciones preventivas.—Profilaxis.—Legislación.—Destino de las carnes procedentes de animales perineumónicos.
- 80.—Peste bovina.—Definición.—Bacteriología.
- 81.—Síntomas, lesiones y diagnóstico de la peste bovina.
- 82.—Etiología y patogenia de la peste bovina.—Resistencia del virus.—Atenuación del mismo.

83. — Inmunización. — Profilaxis. — Medidas sanitarias. — Legislación. — Destino de las carnes procedentes de animales que hayan padecido peste bovina.

84. — Actinomiosis. — Sinonimia. — Definición. — Bacteriología. — Localización vegetal. — Localización intraorgánica.

85. — Actinomicosis de forma mucosa, dentaria, cutánea y glandular.

86. — Clasificación de las actinomicosis diversas. — Caracteres macroscópicos y microscópicos del actinomicoma.

87. — Síntomas, lesiones y diagnóstico de la actinomicosis.

88. — Etiología. — Patogenia de la actinomicosis. — Profilaxis. — Legislación. — Destino de las carnes actinomicósicas.

89. — Mal rojo del cerdo. — Definición. — Bacteriología.

90. — Síntomas. — Lesiones y diagnóstico del mal rojo. — Idem experimental.

91. — Etiología. — Patogenia del mal rojo. — Modos de producción de la infección. — Modos de penetración del virus.

92. — Resistencia del virus del mal rojo. — Modificación de la virulencia. — Profilaxis. — Inmunización. — Vacunación. — Medidas sanitarias. — Legislación. — Destino de las carnes.

93. — Sueroterapia del mal rojo. — Su técnica. — Producción del suero en el caballo. — Manera de obtenerlo.

94. — Neumoenteritis infecciosa del cerdo. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas.

95. — Lesiones de la neumoenteritis del cerdo. — Diagnóstico en el animal vivo y en el cadáver. — Idem diferencial.

96. — Etiología de la neumoenteritis del cerdo. — Materias virulentas. — Modos de producción del contagio. — Modos de penetración del virus. — Patogenia.

97. — Resistencia del virus. — Modificación de la virulencia. — Inmunización. — Profilaxis. — Legislación. — Medidas sanitarias. — Destino de las carnes procedentes de cerdo que haya padecido la neumoenteritis infecciosa.

98. — Pasterelosis de los grandes ruminantes. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico. — Etiología. — Patogenia. — Profilaxis. — Legislación. — Destino de las carnes.

99. — Pasterelosis de los pequeños ruminantes. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico. — Etiología. — Patogenia. — Profilaxis. — Legislación. — Destino de las carnes.

100. — Cólera de las aves. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Etiología. — Estudio experimental. — Materias virulentas.

101. — Patogenia del cólera de las aves. — Resistencia del virus. — Modificación de la virulencia. — Inmunización. — Vacunación. — Profilaxis. — Medidas sanitarias. — Destino de las carnes.

102. — Triquinosis del cerdo. — Definición. — Descripción del parásito. — Biología del mismo. — Anatomía patológica.

103. — Síntomas. — Diagnóstico. — Nocividad de las carnes triquinosas. — Transmisión al hombre. — Resistencia de las triquinas. — Triquinoscopia. — Destino de las carnes triquinosas.

104. — Cisticercosis porcina. — Definición. — Descripción del cisticerco celuloso. — Biología del parásito. — Anatomía patológica.

105.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Nocividad de las carnes.—Transmisión al hombre.—Resistencia del cisticerco.—Destino de las carnes cisticercosas.

106.—Distomatosis.—Sinonimia.—Parásitos.—Distoma hepático.—Idem lanceolado.—Biología del distoma.

107.—Especies afectas de distomatosis.—Etiología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Modos de infección.—Destino de las carnes.

108.—Rabia.—Definición.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.

109.—Resistencia del virus rábico.—Variaciones experimentales de la virulencia.—Inmunización.—Profilaxis.—Tratamiento.

110.—Vacunación contra la rabia.—Medidas sanitarias.—Transmisión al hombre.—Legislación.—Inoculaciones reveladoras.—Procedimientos.—Su técnica.

111.—Acariasis en general.—Acariasis psóricas.—Morfología y biología de los ácaros psóricos.—Géneros y especies.—Caracteres generales de los diversos ácaros y animales domésticos en los que se observan.

(Concluirá.)

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LEÓN

Convocatoria y programa de las oposiciones á Inspector Veterinario Jefe, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Artículo 1.º Para tomar parte en las oposiciones á la plaza de Inspector Veterinario Jefe, de esta capital, será necesario acreditar, con instancia dirigida al Sr. Alcalde, y en la forma acostumbrada en estos casos, la posesión de las siguientes circunstancias:

Ser español, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ser Veterinario con arreglo á las disposiciones vigentes y disfrutar de buena conducta.

Art. 2.º Las oposiciones tendrán lugar en la segunda quincena del mes de octubre próximo, ante un Tribunal competente y en la Escuela de Veterinaria de esta capital, anunciándose con la debida anticipación el día y hora en que han de comenzar:

El plazo para la admisión de solicitudes termina el 20 de octubre próximo.

Art. 3.º Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero, consistirá en la redacción, por escrito, en comunicación durante cuatro horas, y sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre un tema sacado á la suerte para todos los opositores.

El segundo, en la contestación oral, por cada opositor, durante una hora, á tres de los temas ó lecciones del programa sacados á la suerte por el opositor actuante.

El Tribunal, si el opositor lo solicita, podrá conceder media hora más.

El tercero, en la resolución de uno ó más ejercicios prácticos, á juicio del Tribunal, y en la exposición detallada, en forma de documento oficial, del procedimiento empleado, de los medios higiénicos que el

caso le sugiera y de cuantas circunstancias deba hacer constar en el documento citado.

Art. 4.º Los opositores actuarán por el orden que determine un sorteo que se celebrará al dar comienzo las oposiciones. El opositor que no asista á este acto, se considerará excluido de las oposiciones.

El Tribunal colocará el primer día, en un bombo, á la vista de los opositores, tantas bolas numeradas como temas figuran en el programa. Las bolas que hayan servido para un opositor, no volverán al bombo hasta el día siguiente.

Art. 5.º La clasificación de cada ejercicio se hará por el sistema de puntos. Cada Juez podrá dar uno á diez, como máximo. El total obtenido por cada opositor, dará la conceptuación del ejercicio, que se hará público por medio de una lista autorizada por el Secretario con el V.º B.º del Presidente del Tribunal.

Art. 6.º La propuesta será unipersonal y recaerá en el opositor que haya obtenido mayor número de puntos, y cuya propuesta, con la calificación de los demás opositores, se remitirá á la Alcaldía con las actas de las sesiones celebradas, listas parciales de conceptuación y expedientes personales de los opositores, si los hubiere.

Art. 7.º En el caso de que dos opositores obtuviesen igual conceptuación final, el Tribunal colocará en primer lugar al que acredite poseer mejor expediente académico.

PROGRAMA

1. *Mataderos públicos.*—Sus condiciones higiénicas.—Departamentos que deben tener y condiciones higiénicas que deben reunir.—Limpieza y ventilación.—Limpieza del suelo y de las paredes.—Conducción de la sangre, aguas sucias y deyecciones de toda clase.—Recolección y alejamiento de las basuras.—Horas de realizarlo.—Sistemas empleados.—Destrucción de los detritus.—Medios propuestos.—Su exposición y crítica.

2. *Desinfección del matadero.*—Casos en que debe procederse á la desinfección de todos ó de algunos de sus locales.—Teoría fundamental de la desinfección.—Procedimientos físicos.—Procedimientos químicos.—Substancias empleadas y teorías de su acción.—Material indispensable.—Elección del procedimiento preferible en cada caso.—Destrucción de los cadáveres y vísceras enfermas.—Enterramiento.—Solubilización por los ácidos y cremación.—Hornos modernos de cremación.—Ventajas é inconvenientes de estos procedimientos.—Legislación sanitaria sobre el particular.

3. *Personal del matadero.*—Personal técnico, administrativo y sanitario.—Relaciones entre sí.—Importante misión del Veterinario Inspector de carnes.—Sus deberes y atribuciones.—Disposiciones legales de las Ordenanzas municipales y de la Instrucción general de Sanidad que le interesan conocer.—Reglamento interior del matadero de esta capital y disposiciones que se refieren á los deberes de su cargo.—Real decreto de 22 de diciembre de 1908.—¿Qué determina este Real decreto?—Higiene del personal y del material.—Cuidados higiénicos para evitar la contaminación de las carnes durante el sacrificio y después

de sacrificados los animales. — Papel de los insectos en la contaminación de las carnes y propagación de las enfermedades. — Manera de evitarlo.

4. *Animales de matadero.* — Razas principales de las distintas especies y condiciones de cada una. — Hipofagia y cinofagia. — Consideraciones que merecen. — Conducción de los animales al matadero. — Horas y procedimientos diversos de matanza. — ¿Cuál es el preferible? — Condiciones exigibles á los animales que han de ser sacrificados. — Transporte y conservación de la carne. — Marca, secuestro y destrucción de la carne y vísceras enfermas. — Esterilización de la carne. — Procedimientos y casos en que debe realizarse. — Disposiciones complementarias encaminadas á garantir el orden, la disciplina y el respeto recíproco de todos los funcionarios del matadero.

5. *Reconocimiento de los animales en vida.* — Necesidad é importancia de este reconocimiento. — Examen de los caracteres generales distintivos. — Precauciones que conviene tener presentes en este reconocimiento. — *Ganado vacuno.* — Clasificación de este ganado por su edad. — Apreciación del estado de salud y del estado enfermo. — Manera de practicar el reconocimiento. — Exploración de los ganglios linfáticos superficiales. — Enumeración y topografía de los ganglios explorables y manera de practicar este examen. — Consecuencias que pueden deducirse.

6. *Ganado lanar y cabrio.* — Manifestaciones de salud y signos de enfermedad. — *Reconocimiento en vida del ganado de cerda.* — Técnica especial de este reconocimiento. — Signos que caracterizan la salud de estos animales y manifestaciones del estado enfermo. — Conducta del Veterinario ante la sospecha ó existencia de una enfermedad infecciosa. — Apreciación del valor comercial de los animales de matadero.

7. *Reconocimiento de los animales durante el degüello.* — Importancia de este reconocimiento y detalles que pueden apreciarse. — Evisceración y manera de practicarse.

Inspección después de la muerte. — Técnica general del examen de las vísceras; ídem de los animales enteros y de los trozos ó cuartos en que suelen ser divididos. — Fraudes que pueden cometerse sobre el animal vivo, durante su muerte y operaciones sucesivas, y en el momento de la venta ó entrega del animal. — Manera de evitarlos y de descubrirlos. — Sacrificio de urgencia y casos en que á juicio del Veterinario puede autorizarse.

8. *Caracteres generales de la carne.* — Constitución química. — Propiedades fisiológicas. — Caracteres de los animales sacrificados en buena salud y de los sacrificados en estado enfermo. — Caracteres macroscópicos de las carnes sanas y de las carnes de animales enfermos. — Cualidades y categoría de las carnes. — Circunstancias de que dependen. — Caracteres histológicos de la fibra muscular en los distintos animales domésticos, según la edad y según la especie.

9. *Caracteres diferenciales de la carne de las especies bovina y equina* por los caracteres anatómicos de las principales regiones y cavidades. — Caracteres osteológicos de diferenciación. — Caracteres físicos de la carne en ambas especies. — Caracteres anatómicos diferenciales de las principales vísceras.

10. *Métodos físicos de diferenciación.* — Procedimientos químicos aplicables, particularmente, al reconocimiento de la carne de caballo. —

Procedimiento de Brautigman y Edelman, modificado.—Procedimiento de Cugini.—Procedimiento de Piettre.—Procedimiento de Belin.—Procedimientos biológicos.—Método de los sueros precipitantes y su fundamento.—Procedimiento de Fally, basado en la fijación de las alexinas.—Crítica de estos procedimientos.

11. *Distinción entre las especies bovina y porcina (ternero y cerdo) una vez sacrificados los animales.*—Regiones anatómicas y cavidades en que se puede fundar la diferenciación.—Caracteres osteológicos más importantes.—Caracteres físicos de las carnes.—Caracteres anatómicos de las vísceras.—Especies *ovina*, *caprina* y *canina* (carnero y cabra, carnero y perro).—Caracteres diferenciales de la carne de los animales sacrificados según el sexo.

12. *Carne impropia para la alimentación del hombre.*—Carne de animales flacos y sus caracteres.—Causas del enflaquecimiento y conducta del Veterinario según los casos.—Animales nacidos muertos.—Animales muy jóvenes.—Animales no desangrados ó incompletamente desangrados.—Caracteres de las carnes y destino higiénico que las pertenece.—Animales fatigados.—Causa y génesis de la fatiga muscular y consideraciones higiénicas que se desprenden.

13. *Animales muertos accidentalmente y animales maltratados antes ó durante el sacrificio.*—Consideraciones higiénicas que sus carnes merecen. Alteraciones de la carne por las influencias atmosféricas.—Alteraciones de las carnes por larvas de insectos, por medicamentos y por venenos. Nocividad de estas carnes.—Coloración anormal de la carne.—Carne olorosa, enmohecida y con sustancias diversas.—Sus causas, caracteres y destino higiénico.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Defunción.—El día 26 del pasado mes de agosto ha fallecido en Barcelona, á la temprana edad de veintisiete años, víctima de larga y muy dolorosa enfermedad, el estimable joven D. Máximo Martínez, hijo de nuestro amigo del alma y reputadísimo Veterinario municipal de dicha ciudad, D. Manuel Martínez Rabanete.

Sabe muy bien nuestro estimadísimo compañero cuánto y de muy antiguo se le quiere en esta casa y le será fácil deducir por eso mismo la gran participación que tomamos en su justa y amarga pena, así como el profundo sentimiento con que á él y á su distinguida familia les acompañamos en su triste cuanto irreparable desventura, que conceptuamos y deploramos como si fuese de nuestra propia familia.

Oración inaugural.—La apertura del curso académico de 1910 á 1911 se verificará el sábado 1.º de octubre próximo en el paraninfo de la Universidad Central, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Ciencias D. José Andrés Irueste.

Conferencia notable.—Lo fué sin duda alguna la dada días pasados por el estudioso Veterinario de Borjas Blancas, D. Ricardo González, distinguido colaborador de esta Revista, en la Sociedad Agrícola, de Lérida. El disertante hizo un estudio comparativo de las principales epizootias del ganado en diferentes países, exponiendo los medios de evitar ó curar las enfermedades. Enumeró las vacunas y los sueros con cuyo uso puede lograrse dicho resultado, encareciendo la importancia del asunto para los agricultores y ganaderos. El Sr. González fué muy aplaudido por la numerosa concurrencia que llenaba el local.

Á los justos aplausos de los oyentes unimos los nuestros, bien sinceros.

Servicios veterinarios en Barcelona.—El Jefe de los Veterinarios municipales de la expresada capital, nuestro muy querido amigo el Doctor Sabater, ha dictado varias medidas de carácter sanitario para aquellos mataderos. A propuesta del Concejal Sr. Vinaixa se verificarán varias mejoras, entre ellas el arreglo del piso de la nave de ganado vacuno y la construcción de balsas para los despojos.

—Durante el mes pasado la renta de mataderos de Barcelona aumentó en 4.572,38 pesetas con relación á igual mes del año anterior. En dicho período de tiempo, los celosos é ilustrados Veterinarios municipales decomisaron 23 reses mayores, número que excede á toda estadística de los decomisos verificados de algunos años á esta parte. En la nave de ganado lanar también se ha hecho un decomiso de reses enfermas superior al de otros años.

Jurado.—Ha sido nombrado jurado para el concurso de ganadería y maquinaria que se celebrará en Vich en los días 10 y siguientes del próximo mes de septiembre, el Inspector de Higiene pecuaria de la provincia de Lérida, nuestro estimado amigo y estudioso compañero don Arturo Anadón.

Servicios veterinarios en Gerona.—En el matadero de la expresada ciudad ha sido quemado un cordero por no reunir las debidas condiciones de salubridad.

—El diligente Veterinario municipal, nuestro buen amigo y prestigioso colega Sr. Gimbernat, ha decomisado gran cantidad de frutas y hortalizas en el mercado público.

El carbunco en Menorca.—Se ha declarado recientemente la expresada enfermedad en el ganado vacuno de la indicada isla. Las autoridades locales tomaron á este propósito las convenientes medidas sanitarias para evitar el contagio, habiéndose reunido la Junta de Sanidad con el indicado objeto el 2 del corriente.

De Guerra.—Han sido destinados: los Veterinarios primeros don Ignacio Oñate, al 2.º de artillería de montaña, y D. Ernesto López, á

situación de excedente en Melilla; al segundo D. Patricio Chamón, á la brigada de tropas de Sanidad Militar, y los terceros D. Emiliano Hernández, á la Academia de Artillería, y D. Alberto Coya, al regimiento de cazadores de Galicia, núm. 25.

—Por Real decreto de 1.º del actual se llaman al servicio activo de las armas á 75.000 mozos de los declarados soldados en el año presente.

De Gobernación.—Por dicho Ministerio se ha dictado una circular disponiendo que por los Gobiernos civiles se exija á todos los funcionarios de Sanidad á sus órdenes el más estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre higiene provincial y municipal.

Obra útil.—Está casi terminada y á punto de imprimirse la Cartilla de divulgación científica sobre el cólera, que será profusamente repartida, redactada por la Inspección general de Sanidad exterior.

A nuestros suscriptores.—Suplicamos á todos los suscriptores que están en descubierto en sus pagos, después de haberlos reclamado esta Administración, que los salden lo antes posible, pues los pagos han de ser adelantados, según acuerdo de la Asociación de la Prensa Médica. Los suscriptores, para darse de baja, deben participarlo por carta á esta Administración, y *de los morosos publicaremos sus nombres en la Revista próxima.*

Vacante.—La plaza de Veterinario Inspector de carnes de Perales (Cáceres). Sueldo anual, 100 pesetas. Es requisito indispensable poseer el título. Solicitudes al Alcalde hasta el 15 del actual.

Otra.—La de idem id. de carnes de Benafoces (Valladolid). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 17 de septiembre actual.

Otra.—La de idem id. de Pomer (Teruel). Las caballerías de la localidad son 70 de mayor y 50 de menor, que el Profesor podrá conducir á 7 y 5 pesetas, respectivamente, y se advierte que si algún solicitante se compromete al servicio de fragua, será preferido. Solicitudes al Alcalde hasta el 19 de septiembre.

Otra.—La de Subdelegado de Veterinaria del partido de Béjar (Salamanca). Solicitudes al Gobierno civil hasta el 15 de septiembre corriente.

Otra.—En el establecimiento de Remonta, con residencia en Úbeda (Jaén), existe una vacante de herrador de tercera categoría, con el sueldo y demás ventajas que le concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (*C. L.*, núm. 95); los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Coronel del expresado cuerpo hasta el 18 del actual mes de septiembre.